

Ushuaia, 29 de junio de 2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF N° 800/2018 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la Universidad; la Ley N° 26.559 de creación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; el Decreto 366/2006 y la Resolución (R.O.) N° 553/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (R.O.) N° 553/2013 se aprobó el “*Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (No Docente)*” en el cual se establecieron las pautas para llevar a cabo los procesos de Concursos para el personal No Docente.

Que durante la normalización de la Universidad, a partir del año 2014 y hasta la fecha, se realizan los Concursos No Docentes aplicando en pleno el mencionado Reglamento advirtiéndose cierta demora en los plazos administrativos.

Que en este orden de ideas, la Sra. Vicerrectora a cargo del Departamento de Recursos Humanos evidenció que los plazos previstos en el reglamento de concursos en muchos casos resultan demasiado extensos, sin justificación alguna, lo cual ocasiona una demora innecesaria en los trámites, y afecta la celeridad de los trámites.

Que teniendo en cuenta la necesidad de culminar en el presente año con la tramitación de los concursos solicitados por las diferentes áreas y así lograr la regularización del funcionamiento de las distintas dependencias de la Universidad, es que se propone conforme a la estructura orgánica planificada por el Rectorado, se propone reducir a la mitad los plazos establecidos en la Resolución (R.O.) N° 553/2013, garantizando los principios de concurrencia y publicidad de los referidos procedimientos concursales.

Que por su parte, en el actual periodo que transita la Universidad, es indispensable seguir contando con los servicios prestados por personal No Docente que viene desempeñando su tarea en forma interina, plantel que no ha merecido objeciones y/o quejas en cuanto a su desempeño laboral dentro de sus áreas de trabajo.

Que en la actualidad, la Universidad se encuentra en período de consolidación, siendo necesaria una prórroga de la cláusula transitoria de la Resolución (R.O.) N° 553/2013, a fin de posibilitar la participación en los concursos cerrados de personal interino con un año de antigüedad.

Que se dio intervención a la Dirección de Asesoramiento Jurídico y Gestión Administrativa del Consejo Superior emitiendo opinión favorable respecto de lo propuesto.

Que las modificaciones planteadas fueron tratadas y aprobadas por el Consejo Superior en la Sesión mencionada en el Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado en su carácter de Presidente del Consejo Superior para dictar el presente Acto Administrativo. ///

///

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

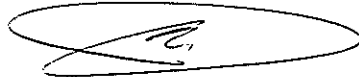
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer la reducción a la mitad de los plazos administrativos planteados en el "Reglamento de Concursos para el Personal Técnico Administrativo (No Docente)" Resolución (R.O.) N° 553/2013 hasta el 31 de diciembre de 2019, con excepción de los previstos en los artículos 14º inciso g), 17º, 36º y 43º del Anexo I de la referida resolución.

ARTÍCULO 2º: Extender la vigencia de la Cláusula Transitoria de la Resolución (R.O.) N° 553/2013 por el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigencia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese al claustro No Docente y al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N° 104-2018



Abg. Diego Machaco
Secretario General
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ing. Juan José Castelucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur